

Dec. No. 337-15 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10816 del 6 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 337-15

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. La señora Yanilka Raydiris Moronta Hernández, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Jathna Del Carmen Moronta Hernández.**

Artículo 2. La señora Narcisa Carvajal Guerrero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Argentina Carvajal Guerrero.**

Artículo 3. La señora Luciana Cruz Domínguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Luz Cruz Domínguez.**

Artículo 4. La señora Jaziel Marte Rosario, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Noelia Marte Rosario.**

Artículo 5. El señor Inés Espinal Silverio, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **José Inés Espinal Silverio.**

Artículo 6. La señora María Ramona Reyes Crisótomo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Nancy María Reyes Crisótomo.**

Artículo 7. La señora Nélcida Cabrera Gómez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Dorcas Nélcida Cabrera Gómez.**

Artículo 8. La señora Polimia Bernardina Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Patricia Bernardina Peña.**

Artículo 9. La señora Juliana Fortunato Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el **Bélgica Fortunato Sánchez.**

Artículo 10. El señor Tito Flabio Vespaciano Valenzuela Lugo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Flavio Tito Vespaciano Valenzuela Lugo.**

Artículo 11. La señora María Magdalena López Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **María Elena López Peña.**

Artículo 12. La señora Altagracia De la Cruz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Anselma De la Cruz.**

Artículo 13. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 338-15 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10816 del 6 de noviembre de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 338-15

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.